

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

- AUTO:** 963.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR
-**DEMANDANTE:** SILVIA LILIANA RINCON LONDOÑO
-**DEMANDADOS:** AIDE MARIA ALVAREZ GOMEZ, OSCAR RESTREPO CAÑAVERAL y JHONERICK RESTREPO YELA.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2020-00186-00.

TRECE (13) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Una vez revisado el escrito de medidas cautelares que antecede y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y posterior secuestro de los derechos de dominio y posesión que posea la demandada AIDE MARIA ALVAREZ GOMEZ identificada con la C. de C. No. 25.371.594 sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-9152 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali (Valle del Cauca).

SEGUNDO: *DECRETAR* el embargo de los remanentes que llegaren a quedar como producto del remate y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso JURISDICCION COACTIVA adelantado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE CALI contra el aquí demandado OSCAR RESTREPO CAÑAVERAL.

TERCERO: *LÍBRESE* el oficio correspondiente con las prevenciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA